



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0106 -2016-MPH/A

Huanta, 27 de mayo de 2016

VISTO:

El informe N° 233-2016-MPH/SGSM/JHMC, presentado por el Subgerente de Servicios Municipales, solicitando la actualización del Equipo Técnico de Residuos Sólidos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2°, inciso 22) de la constitución Política del Perú reconoce que la persona es el fin supremo de la sociedad y del Estado privilegia el derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida;

Que, el Art. 80, Inc. 3 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece como función específica y exclusiva de las municipalidades Provinciales; Regular y Controlar el proceso de disposición final de desechos sólidos, líquidos y vertimientos industriales, la emisión de gases, humos, ruidos y demás elementos contaminantes de la atmósfera y el ambiente en el ámbito de la provincia;

Que el Sistema Nacional para la Gestión Ambiental -SNGA-, mediante Ley N° 28245. Establece que la Finalidad de este es "orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de la políticas, planes, programas y acciones destinadas a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos", siendo el MINAM el ente rector y autoridad ambiental nacional, instancia máxima del Sistema de Gestión Ambiental Nacional;

Que, el Decreto Supremo N° 012-2009-MINAM, aprobó la Política Nacional en lo que respecta al Eje de Política 2. Gestión Integral de la Calidad Ambiental; Componente 4. Residuos Sólidos;

Que la Ley N° 27314, Ley General de Residuos Sólidos dispone que el MINAM, entre otras funciones, promueva la aplicación de Planes Integrales de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos e Incorpore la Información acerca de la Gestión Ambiental de Residuos Sólidos en el Sistema Nacional de Información Ambiental (SINIA); asimismo señala que el Plan Integral de Gestión Ambiental de los Residuos Sólidos (PIGARS) es un instrumento de gestión ambiental para gobiernos locales, estando los gobiernos locales provinciales obligados en su elaboración, aprobación e implementación;

Que el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) es un instrumento que surge de un proceso participativo, que permite establecer un sistema sostenible de gestión de residuos sólidos, en el cual se establecerán objetivos y metas a diferentes plazos, con la finalidad de mejorar las condiciones de salud y ambiente de una determinada población en cual debe incluir a las personas e instituciones públicas y privadas que se vinculan al sistema de gestión de residuos sólidos. Por este motivo, la formulación del PIGARS no solo debe desembocar en un documento o plan, que registre las fortalezas y debilidades del sistema de gestión de residuos sólidos y las mejores alternativas para resolver sus problemas inherentes, sino también debe permitir establecer una sólida base social y financiera que posibilite desencadenar un procesos sostenido y efectivo de mejoramiento de la cobertura y calidad de este esencial servicio. Aparece como un instrumento de gestión que se obtiene luego de un proceso de planificación estratégica

Juntos hacemos más ...!

77000

y participativa, que permitirá establecer un sistema sostenible de gestión de residuos sólidos, en el cual se establecerán objetivos y metas a diferentes plazos, con la finalidad de mejorar las condiciones de salud y ambiente de una determinada población;

Por lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Actualizar la conformación del Grupo técnico de Residuos Sólidos de la Municipalidad Provincial de Huanta, con efectividad a partir del 27 de mayo de 2016 -2022 integrado de la siguiente manera:

- o Sub Gerente de Desarrollo Económico
- o Representante de SEDA -Huanta
- o Representante de la Agencia Agraria - Huanta.
- o Representante del Ejército Peruano
- o Responsable del Programa de Segregación en la fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos Domiciliarios.
- o Representante de la UGEL - Huanta
- o Representante del Hospital de Apoyo Huanta
- o Responsable del Área de Medio Ambiente y Recursos naturales.
- o Presidente de la Mesa de Concertación de la Lucha Contra la Pobreza.
- o Subgerente de Desarrollo Social y Económico de la Municipalidad de Luricocha.
- o Representante de SENASA
- o Responsable del Monitoreo Ambiental.

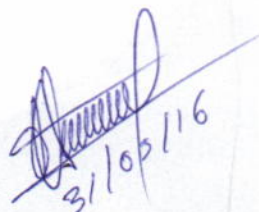
ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la referida Comisión deberá ACTUALIZAR el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos (PIGARS) de la Provincia de Huanta; asimismo corresponde al Área de División de Medio Ambiente de la entidad, la responsabilidad de la conducción y monitoreo del equipo técnico.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo a los designados, así como a los órganos competentes de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

Prof. PERCY ABEL BERMUDO VALLADARES
ALCALDE


31/05/16